

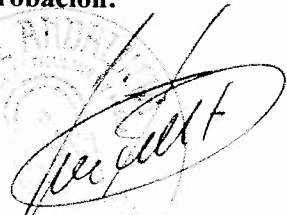


AYUDAS DESTINADAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN FO-030/2008.

| | |
|--|--|
| Título de la Instrucción: INSTRUCCIÓN FO-030/2008, de 5 de agosto de 2008, del Director General de Fondos Agrarios, por el que se establece el procedimiento específico para la determinación de la capa gráfica de superficies forestadas al amparo de los R (CE) 2080/1992 y 1257/1999 del programa de ayudas a la forestación de tierras agrarias | |
| Versión: 1.0 | Código: 2008/FA/SGCIA/SAE/ 30 /V1.0 |
| Contenido: Instrucción de trabajo para establecer el procedimiento a seguir para la obtención de los contornos gráficos y particularidades interiores de las superficies forestadas acogidas al programa de forestación de tierras agrarias, para su posterior integración en SIGPAC como uso forestal (FO) | |
| Cambios frente a la versión anterior: No existe versión anterior | |
| Destinado a: Servicio de Ayudas Estructurales Delegaciones Provinciales, Departamento de Medidas de Acompañamiento OCAS | Ámbito: Expedientes de Ayudas destinadas la forestación de tierras agrarias, reguladas por el Decreto 127/1998, de 16 de junio, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y el Decreto 31/2005, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas de aplicación a las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrarias. |
| Carácter público del documento: Restringido al ámbito de aquellos departamentos administrativos que tramitan la Ayuda de Forestación de Tierras Agrarias. | |

| | | |
|---|---|--|
| Elaboración:  Fecha: 5 de agosto de 2008 | Supervisión:  Fecha: 5 de agosto de 2008 | Aprobación:  Fecha: 5 de agosto de 2008 |
| Fdo.: Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales P:A. El Asesor Técnico | Fdo.: Subdirector de Gestión y Control Integrado de Ayudas | Fdo.: Director General de Fondos Agrarios |

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CAPA GRÁFICA DE LAS SUPERFICIES FORESTADAS AL AMPARO DE LOS REGLAMENTOS (CE) 2080/1992 Y 1257/1999 DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS .

1. Antecedentes.

El programa de forestación de tierras agrarias en Andalucía, se articuló a través de la publicación del D 73/1993, de 25 de mayo, en aplicación del R.D. 378/1993, de 12 de Marzo y del R(CE) 2080/1992, del Consejo de 30 de junio, como una de las medidas de acompañamiento surgidas de la reforma de la política agrícola comunitaria, encaminada a promover la forestación de tierras agrarias como complemento de la gestión de la producción agraria.

La Orden de 27 de Julio de 1993, por la que se desarrolla el Decreto 127/1993, establecía en su artículo 10.3, (...) *la solicitud vendrá acompañada de las cédulas catastrales que se refieran a las parcelas agrarias sobre las que se solicita ayuda (...)*. La documentación catastral tenía valor probatorio tanto a efectos de titularidad como de superficie de la parcela.

No fue hasta la publicación del D 127/1998, cuando se estableció por primera vez la obligación de aportar mediciones topográficas o GPS, firmada por técnico competente y visada por el Colegio Oficial. Dicha obligación se extendía tanto a los nuevos beneficiarios de la campaña 1998, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.8 del citado Decreto, como a los beneficiarios de campañas anteriores (1993-1997) de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto. Igualmente la Orden de 5 de agosto de 1998, de desarrollo de las ayudas para la forestación de superficies agrarias previstas en el D. 127/1998, desarrolla en su art. 28 relativo a medición de superficies, las características que han de cumplir las mediciones presentadas por los beneficiarios, siendo de destacar la obligación de reflejar la medición sobre el 1:10.000 de curvas de nivel, reflejándose en plano el resultado de dicho encaje. Los técnicos disponían para efectuar las visitas en campo a efectos de certificaciones de obras y primas de mantenimiento y/o compensatorias en ese momento, además del plano catastral, de un elemento mas de referencia que les permitiera desarrollar sus funciones, si bien seguía siendo insuficiente para la correcta definición de la superficie forestada, dado que en algunas ocasiones se carecía de referencias claras que permitiera definir el contorno.

Es pues a partir de ese momento, cuando la Administración empieza a disponer de una Base de Datos Gráfica de la superficie forestada. Posteriormente se comenzó al encaje de dichas mediciones sobre las Ortofoto del año 1997 del SIG Oleícola usando como elemento de identificación la referencia catastral, pero adoleciendo de las herramientas gráficas necesarias para su procesado. La información se fue completando en sucesivas campañas, completándose con el Vuelo aéreo del año 2002 de la Junta de Andalucía.

A partir del año 2005 y con motivo de la creación del SIGPAC, fueron suministrados todos los ficheros disponibles a la Dirección General de la Producción Agraria para su integración en SIGPAC como uso Forestal (FO). A partir de ese momento se obtuvieron las primeras evidencias en los desajustes de los contornos forestados respecto de la geometría SIGPAC. Desde el año 2005 y hasta la fecha se han efectuado correcciones a nivel de expedientes con motivo de las certificaciones de primas anuales, si bien, se sin seguir un procedimiento escrito y reglado a nivel de todas las Delegaciones Provinciales, que permita una integración de todos los contornos en una única Base de Datos Gráfica y Alfanumérica, para su posterior integración en SIGPAC. Este inventario forestal, será la referencia para la gestión de los expedientes mientras estén vigentes los compromisos adquiridos

2. Objetivos.

Se buscan dos objetivos:

- 1) Inventario Forestal: La correcta definición de los contornos de superficie forestada en virtud de los R(CE) 2080/1992 y R (CE) 1257/1999 del Consejo y determinación de las particularidades internas de cada expediente mediante el etiquetado de las mismas.
- 2) Una vez obtenido la delimitación correcta de las superficies forestadas, proceder a su integración en SIGPAC como uso Forestal (FO)
Incidencia 680 Recinto afectado por Expediente de forestación 2007

3. Situación actual:

Actualmente nos encontramos con un total de 3.540 expedientes de ayudas a la forestación de tierras agrarias. De estos 3.540 expedientes y tras un exhaustivo inventario de los mismos diferenciamos 2 grupos:

- **Expedientes con disponibilidad de datos gráficos:** mas concretamente aquellos expedientes con disponibilidad de cobertura gráfica informática, consistentes en archivos con extensión *.shp, *.dwg o *.dxf. A fecha 05 de agosto de 2.008 disponemos de un total de 3.234 expedientes con cobertura gráfica es decir un **91,35 %** de la totalidad.
- **Expedientes sin disponibilidad de datos o con datos gráficos en formato papel:** son un total de 306 expedientes, QUE REPRESENTAN un **8,64 %**, de los cuales **63** expedientes tienen mediciones en formato papel que es preciso digitalizar y 243 expedientes de los que se carece de medición alguna o el fichero.

4. Metodología

Se buscan dos objetivos:

- 4.1 Depuración de ficheros gráficos AFA ya existentes
- 4.2 Obtención de nuevos ficheros gráficos a partir de los planos en soporte papel existente o que se obtengan con motivo de su requerimiento al titular del expediente.

4.1. Depuración de ficheros gráficos AFA ya existentes

Para la depuración de los 3.308 ficheros gráficos existentes actualmente se procederá de la siguiente forma:

4.1.1. Envío de la cobertura de ficheros gráficos generados hasta la fecha a las Delegaciones Provinciales para su revisión, por parte de la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA).

4.1.2.- El Servicio de Ayuda de cada Delegación Provincial dará las instrucciones oportunas para la verificación de los perímetros suministrados adaptándolos a la realidad forestada mediante fotointerpretación, modificándolos y/o ajustándolos a las ortofotos cuando se detecten problemas de desplazamientos.

Igualmente se digitalizarán y etiquetarán, las particularidades interiores que sean detectadas en dicho proceso y se establecerá una codificación de las mismas, siguiendo el nomenclátor que se adjunta como **Anexo 1**

Para ello, se dispondrá de las siguientes herramientas y fuentes de información:

- Arcview 3.3
- Ortofotos año 2002 blanco y negro
- Ortofotos año 2004 color
- Ortofotos año 2006 color (disponibilidad limitada)
- Perímetros forestales AFA
- Cobertura de SIGPAC 2007
- Cobertura de SIGPAC 2008
- Topográfico 1:10.000

Para el desarrollo de los trabajos se seguirá la **guía práctica** que se adjunta como **Anexo 2** como **Anexo 3** se adjunta **Manual de la Aplicación ArcView 3.3**

En caso de que tras el análisis en gabinete no se pueda verificar la totalidad o parte de la superficie forestada, se procederá a la correspondientes visita a campo para la correcta definición del mismo.

4.1.3- Remisión de la información ya verificada a SSCC.

Para la canalización de la información ya revisada, el Servicio de Ayuda de cada Delegación Provincial remitirá al Servicio de Ayudas Estructurales (SAE) de SGCIA los ficheros revisados para su integración en la cobertura definitiva de ficheros AFA.

Dicha remisión se llevará a cabo mediante e-mail a la siguiente dirección de correo: **sae.cap@juntadeandalucia.es**, todos los viernes de cada semana.

Cada envío constará de:

- Hoja Excell, con los ficheros gráficos revisados, indicándose si ha existido algún tipo de modificación o no. El **Anexo 4** recoge la estructura y denominación que deberá tener dicho fichero.
- Cobertura gráfica (*.shape con topología de polígono) que contenga sólo aquellos expedientes que hayan sufrido alguna de las modificaciones descritas en el apartado 4.1.2.

Por parte del SAE, se efectuará un control de calidad de los ficheros remitidos.

Una vez finalizada la revisión de todos los expedientes pendientes, el Servicio de Ayuda de cada Delegación Provincial, comunicará dicha circunstancia al Servicio de Ayudas Estructurales (SAE) de SGCIA, mediante el envío de un oficio acompañado de CD que contenga las coberturas remitidas por correo electrónico. Las especificaciones de dicho envío se recogen en el **Anexo 5**.

4.1.4.- Generación de Cobertura de expedientes AFA depurados.

El SAE integrará en una única cobertura la totalidad de expedientes AFA gestionados por la Junta de Andalucía. Esta cobertura se utilizará como elemento fundamental para la gestión y control de las solicitudes de pago que se presenten con posterioridad a la obtención de la misma.

4.2 Generación de ficheros gráficos de expedientes AFA aun no integrados en la Tabla AFA/SIGPAC

4.2.1.- Determinación de expedientes sin fichero gráfico

Desde el SAE se generará la lista de expedientes AFA sin fichero gráfico disponible o de contenido no válido cifrados actualmente en **233** expedientes.

4.2.2.- Envío de la lista de expedientes a las DDPP

El SAE remitirá la lista de expedientes sin fichero gráfico o de **contenido defectuoso**, a los Servicios de Ayudas de las diferentes DDPP para que recopilen toda la información gráfica de dichos expedientes, o bien soliciten a los beneficiarios fichero GPS válido y actualizado de la ubicación de los **expedientes de forestación**.

4.2.3.- Remisión del material gráfico recopilado a SSCC

Una vez entregado por el beneficiario el fichero de medición se actuará desde los Servicios de Ayudas conforme a la metodología descrita en el punto 4.1.

5.- Generación de perímetros y particularidades interiores

Dentro de la metodología descrita en el punto 4, diferenciaremos entre la definición de perímetros y la de definición de particularidades interiores:

- a) **Perímetros:** Se corresponde con los contornos de las superficies forestadas y certificadas en aplicación del programa de forestación de tierras agrarias. Los perímetros de los expedientes de forestación, conforman la prioridad en la depuración de los ficheros de medición existentes, puesto que delimitan la superficie objeto de la ayuda de forestación y por tanto incompatible con otras ayudas directas financiadas con cargo al FEAGA y con el resto de ayudas por superficie establecidas en los artículos 36 y 63 del R(CE) 1698/2005
- b) **Particularidades interiores:** se definen particularidades interiores, como todas aquellas zonas incluidas en el perímetro de cada expediente, detectadas en ortofoto mediante fotointerpretación o visita de campo, sean o no susceptibles de descuentos. Estas particularidades interiores serán digitalizadas, inventariadas y etiquetadas. La nomenclatura de las particularidades interiores precisa para el etiquetado de las mismas queda definida en el Anexo 1 de la presente instrucción.

6.- Tratamiento administrativo de las Particularidades interiores.

Las particularidades definidas en el punto 5 serán debidamente tratadas en una instrucción que se dictará al efecto, y en las que se definirá su efecto como superficie certificable.

Asimismo y en relación con la reducción de superficie que corresponda aplicar bien por ajuste en perímetro o por particularidades interiores, se desarrollará en dicha Instrucción, el procedimiento para determinar el importe de la ayuda una vez practicadas las deducciones que correspondan tras aplicar el Apdo. 5 de este procedimiento

7.- Comunicaciones a los interesados:

Una vez efectuado el inventario de la superficie forestada para la totalidad de los expedientes, se procederá a efectuar Tramite de Audiencia (TAU) a los titulares de los mismos, adjuntando salida gráfica que identifique la superficie forestada y particularidades interiores definidas, para que estos presten su conformidad a la superficie forestal resultante.

Se concederá un plazo de 15 días para que formulen las alegaciones pertinentes. Para aquellas alegaciones que sean estimadas y supongan corrección de contorno y/o de particularidades internas, se dispondrá en Delegaciones Provinciales, de herramientas gráficas consistentes en Arcview o Open Jump.

8.- Comunicaciones a la autoridad responsable del SIGPAC:

Finalizado el plazo de alegaciones, las superficies que no hayan sido objeto de alegación, serán remitidas a la Dirección General de la Producción Agraria para su integración definitiva en SIGPAC con el Uso (FO) Forestal, asignándole una Incidencia que identifique dicha superficie como procedente del Programa de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrarias.

Respecto a las que presenten alegaciones, una vez tratadas las mismas gráficamente y comprobada la veracidad en campo si así lo requiere, se procederá a su integración definitiva en SIGPAC siguiendo el proceso descrito en el párrafo anterior.

9.- Plazos:

9.1. Para el perímetro: se establece como plazo máximo para la revisión de los perímetros correspondientes a los 3.308 expedientes de los que se dispone de cobertura gráfica, hasta el 30 de Septiembre de 2008. Para los que no se disponga de cobertura gráfica se otorgará un plazo hasta el 30 de Octubre de 2008.

9.2. Para las particularidades internas: Hasta el 30 de Noviembre de 2008.

10.- Validaciones con Sistema Integrado:

Una vez depurada la cobertura de forestación con la metodología desarrollada se procederá a determinar las referencias SIGPAC de las superficies forestadas empleando para ello la cobertura gráfica de SIGPAC v.2007 y v.2008. El Servicio de Ayudas del Sistema Integrado utilizará estas dos bases de datos para determinar posibles duplicidades en las solicitudes únicas de dichas campañas, mediante el código de validación 181.

Los servicios de Ayuda de las DDPP dispondrán lo necesario para que los responsables del Departamento de Medidas de Acompañamiento participen en la toma de decisiones con respecto a las posibles alegaciones que puedan presentar los productores del SIGC ante esta incidencia, llevando a cabo puntuales modificaciones de los perímetros de las parcelas forestadas si ello fuera necesario.

Para la campaña 2.009, la aplicación facilitada a las Entidades Colaboradoras para el asesoramiento a sus clientes y asociados en relación con la cumplimentación y presentación de la solicitud única, utilizará la cobertura generada mediante el procedimiento descrito, sobre referencia SIGPAC 2009, con el objeto de evitar cualquier duplicidad en las declaraciones únicas.

11. Gestión de las primas de mantenimiento y compensatorias en la campaña 2.009 y siguientes.

Las solicitudes de pago de las primas de mantenimiento y compensatorias restantes hasta el final de los compromisos de cada expediente, se efectuarán a partir de la campaña 2.009 junto con la solicitud única en el plazo establecido para la misma. Los procedimientos para la presentación y gestión de las mismas se establecerán en la orden que regule la presentación de dicha solicitud única para la campaña 2.009/2.010.

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



Fdo.: **Felix Martínez Aljama**